189

SECRETARIA. *Villavicencio, 13 de noviembre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el traslado del trabajo de partición y adjudicación de los bienes habidos en la sociedad conyugal de los ex esposos WILMAR CASTRO PEÑA y NILET TORRES CANDELARIO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2. del Art. 509 del CGP, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L VE:

PRIMERO: *APROBAR el trabajo de partición de los bienes habidos en la sociedad conyugal de WILMAR CASTRO PEÑA y NILET TORRES CANDELARIO.*

SEGUNDO: *Que se inscriban las hijuelas en los correspondientes folios de matrículas inmobiliarias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.*

TERCERO: *Que se protocolice este expediente en la Notaría 2 de esta ciudad.*

CUARTO: *Que se agregue al expediente copia del trabajo de partición y de la sentencia con la constancia de su registro.*

QUINTO: *Levantar las medidas ordenadas dentro de este proceso y en caso de que pese orden de embargo sobre los dineros, bienes o remanentes de este proceso, que se pongan a disposición de la autoridad respectiva. Líbrese los oficios correspondientes.*

SEXTO: *Expedir fotocopia auténtica del trabajo de partición y de esta providencia mediante la cual se aprobó la adjudicación de bienes con la constancia de ejecutoria respectiva.*

SEPTIMO: *Sin pronunciamiento en relación con los honorarios al partidor, ya que fue presentado por los apoderados de las partes.*

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race